



Venta y consumo de alcohol

Aporta información acerca de las normas que rigen en el país para comercializar bebidas alcohólicas.

Don Tito quiere poner una botillería, pero estuvo averiguando y le dijeron que no puede usar su local para eso, porque está cerca de una escuela.

◉ ¿Dónde está prohibido consumir alcohol?

En calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público, bajo pena de una UTM. La sanción también vale para quienes sean sorprendidos en los mismos lugares en estado de ebriedad.

◉ ¿Dónde está prohibido vender alcohol?

En vías, plazas y paseos públicos; teatros, cines, circos y demás centros públicos de diversión que no tengan patente de cabaret; estaciones ferroviarias, trenes y demás vehículos de transporte, a menos que la venta se haga en forma localizada.

◉ ¿Hay restricciones para instalar una botillería o un bar?

Sí. No se entregarán patentes de expendio de alcoholes a locales que estén a menos de 100 metros de colegios, establecimientos de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva. Tampoco se puede en los lugares destinados a la habitación (casas, edificios, etc.), salvo cuando hay locales comerciales.

◉ ¿En qué horarios deben funcionar las botillerías y bares?

Los negocios que venden alcohol para consumir fuera del local (como botillerías) pueden funcionar entre las 9:00 y la 1:00 am del día siguiente en días de semana, y entre las 9:00 y las 3:00 am del día siguiente en sábados y festivos.

Los negocios que venden alcohol para consumir dentro del local (como restaurantes y bares) pueden funcionar entre las 9:00 y las 4:00 am del día siguiente en días de semana, y entre las 9:00 y las 5:00 am del día siguiente en sábados y festivos.

Las discotecas pueden funcionar entre las 19:00 y las 4:00 am del día siguiente en la semana, y entre las 19:00 y 5:00 am del día siguiente en sábados y festivos.

Adicionalmente, los alcaldes tienen la atribución, previo acuerdo con el concejo municipal, de establecer zonas de horarios diferenciados en sus comunas, por ejemplo para poner horarios de cierre distintos en zonas residenciales y áreas turísticas.

Estas restricciones se suspenden en Fiestas Patrias y Año Nuevo.

◉ ¿Cuáles son las sanciones por no respetar los horarios?

En primera instancia, habrá una multa de entre 4 y 12 UTM. Si la falta se repite, la multa será de 8 a 24 UTM. Una tercera vez arriesga la clausura temporal del local hasta por tres meses. Y si la falta se comete por cuarta vez, habrá cierre definitivo.

◉ ¿Quiénes no pueden comprar o consumir alcohol?

Los menores de 18 años. Está prohibido venderles alcohol así como admitirlos en bares, tabernas, cabarets y cantinas, o admitir a menores de 16 años en discotecas. Las sanciones para quien contravenga esta medida, son prisión en grado medio (21 a 40 días) y multa de entre 3 y 10 UTM. Si la falta se repite, la multa será entre 6 y 10 UTM y clausura del local hasta por 3 meses. En caso de una tercera falta, la multa será entre 9 y 30 UTM y clausura definitiva. No obstante, hay una excepción: se le puede suministrar alcohol a un menor siempre y cuando esté almorzando o comiendo acompañado de sus padres, en un recinto destinado a comedores, como un restaurante.